

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8785 Orden de 18 de mayo de 2011, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Pliego.

Examinado el expediente 3C11PP0059, incoado a instancia del Ayuntamiento de Pliego y remitido en fecha 4 de marzo de 2011, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 21 de junio de 2010. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria de aplicación de la fórmula polinómica de revisión de su retribución prevista en el contrato regulador de la concesión, de la que resulta un coeficiente de revisión del 1,042 por 100.

El Ayuntamiento de Pliego, en sesión del Pleno del día 2 de febrero de 2011, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas doméstica, industrial y rústica.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 17 de mayo de 2011, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 331/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Pliego, en sesión del Pleno del día 2 de febrero de 2011, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO

DOMÉSTICA CON MÍNIMO DE 14 m³

1 BLOQUE (0-29 m³)----- 1,098698 euros/m³

2 BLOQUE (más de 30 m³)----- 1,321989 euros/m³



INDUSTRIAL SIN MÍNIMO

Todos los m³----- 1,190045 euros/m³

RÚSTICA CON MÍNIMO DE 7 m³

1 BLOQUE (0-7 m³)----- 1,098698 euros/m³

2 BLOQUE (8-14 m³)----- 1,319960 euros/m³

3 BLOQUE (15-25 m³)----- 1,541050 euros/m³

4 BLOQUE (26-50 m³)----- 1,983405 euros/m³

5 BLOQUE (más de 51 m³)----- 2,425754 euros/m³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de mayo de 2011.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.